

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Aprobado por la Junta de Gobierno Local

17 MAYO 2023

El Secretario

ANEXO: PROPUESTA PRESENTADA PARA SU APROBACIÓN
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALEA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, TÉCNICO SUPERIOR DEPORTIVO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

PRIMERA. - Objeto de las bases: naturaleza de las plazas a cubrir.

- 1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo convocado para el acceso a 1 plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Técnico Superior Deportivo, perteneciente al grupo A subgrupo A1, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, mediante el sistema de concurso-oposición
- 2.- La plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 aprobada por Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2022 (BOCM nº 158 de fecha 5 de julio de 2022).
- 3.- El nombramiento se realizará como funcionario de carrera en la categoría convocada TSAE.
- 4.- Así como se constituirá una lista de reserva/bolsa de trabajo de Técnicos Superiores Deportivos para efectuar nombramientos interinos al objeto de cubrir la plaza/puesto objeto de la esta convocatoria (en el caso de quedar nuevamente vacante), o con motivo de necesidades de refuerzo en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 10 del TREBEP.

SEGUNDA. – Descripción del puesto y funciones a desempeñar.

- 1.- El puesto de trabajo a cubrir tendrá las características básicas del Cuerpo de Técnicos Superiores, de la Administración Especial, Grupo A, subgrupo de clasificación A1, denominado Técnico Superior Deportivo con nº 1.1.166 en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.
- 2.- El puesto tiene las siguientes retribuciones:

Nivel C. Destino: 26



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

Complemento específico: 31.070,68.-€ anuales *(incluye modalidad horaria D1 por jornada irregular con sábados y domingos)*.

3.- Funciones del puesto a desempeñar (actualmente la R.P.T. de este Ayuntamiento se encuentra en revisión y actualización y podrá ser objeto de modificación).

- Responsable de la programación y coordinación de los programas del Servicio de Deportes asignados a su cargo.
- Organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas del Servicio de Deportes asignados a su cargo.
- Supervisar, desarrollar y ejecutar las actividades y procedimientos administrativos asignados a los programas a su cargo.
- Organización, coordinación y supervisión del personal asignado a su cargo.
- Planificación, gestión y control de las necesidades de material y equipamiento deportivo de los programas asignados a su cargo.
- Elaboración y seguimiento de los presupuestos de los diferentes programas asignados a su cargo.
- Atención al usuario.
- Coordinar con los responsables de otras áreas que estén implicadas en los programas la planificación y desarrollo de los mismos.
- Evaluación, diseño e implementación de mejoras en los programas asignados a su cargo
- Supervisión, control y asistencia a reuniones, eventos y campeonatos.
- Transmitir las propuestas de formación específica para las personas asignadas a su cargo
- Gestión y vigilancia del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud, emanadas por los órganos técnicos competentes. Supervisión de las instalaciones deportivas municipales.
- Gestión de residuos en el ámbito del propio puesto de trabajo.
- Toma de iniciativas relacionadas con la mejora e innovación en la Unidad.
- Realización de Informes que le sean requeridos en razón de los conocimientos en su calidad de Técnico Superior de su área profesional.
- Confección y redacción de Pliegos, Contratos administrativos, Memorias, indicadores, estadísticas y equivalente, relacionados con su área profesional.
- Apoyo a la preparación de la documentación que sea requerida para la realización de las tareas anteriores.





Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo de acuerdo con la categoría profesional y la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

TERCERA. - Dotación presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la cobertura del puesto.

CUARTA. - Sistema selectivo

El sistema selectivo es el de concurso-oposición en turno libre.

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

QUINTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El proceso selectivo se regula por las presentes bases y serán de aplicación las siguientes normas y resto de normativa que resulte de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Real Decreto Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL);
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.



Ima Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid

CAPÍTULO II

Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

SEXTA. - Requisitos de los aspirantes

1.- Podrán participar en el proceso selectivo los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) En el caso de nacionales de otros Estados, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

2.- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SÉPTIMA. - Publicidad de la convocatoria.

1.- La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.- Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/>.

OCTAVA. - Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

NOVENA. - Lugar de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) junto con el Anexo de alegación de méritos (autobaremación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

2.- Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo. 1 plaza de TSAE-Deportivo. Plaza de la Constitución, 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".

DÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.

1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27,20 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

UNDÉCIMA. – Documentación y acreditación de los méritos alegados.

1.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en el portal de empleo de la página web municipal (<https://www.aytovillaviciosaodeodon.es>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

2.- Los aspirantes indicarán si están afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 33%, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento.

3.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a)- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b)- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

c)- Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

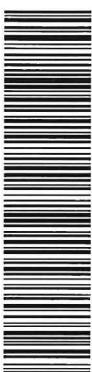
(Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago).

e)- Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

f) Modelo normalizado de autobaremación-alegación de méritos, así como los documentos que acrediten los méritos alegados, de acuerdo con la base 18º. En relación a dicha documentación:

f.1. Para acreditar la experiencia profesional en el sector público, en relación a los servicios prestados en la administración: se realizará mediante modelo Anexo I de servicios prestados de conformidad con el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, en el que deberá constar la escala y subescala, o bien la categoría profesional, las fechas de inicio y finalización de los servicios.





Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

Las funciones se acreditarán, mediante certificado que detalle las funciones desempeñadas por el aspirante y/o R.P.T. del puesto ocupado.

No se valorarán aquellos méritos no acreditados, no alegados o no autobaremados por el aspirante. Tampoco los no corroborados a través de la Vida laboral del aspirante.

4.- Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, solicitando su incorporación a la instancia de participación del aspirante.

5.- La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No se considerará ningún mérito cuya acreditación se presente con fecha posterior a la finalización de presentación de instancias.

6.- Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

7.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados en los tres (03) meses que sigan a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

DUODÉCIMA. - Notificaciones a realizar durante el procedimiento.

1.- Tras la publicación de las bases en el BOCM y la convocatoria en el BOE, las notificaciones que se produzcan durante el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

2.- La fecha de inserción del edicto en el tablón de anuncios, será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

DÉCIMO TERCERA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por Resolución de la Alcaldía o de la concejalía en la que se hubiese delegado esta competencia, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- 2.- La lista inicial de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo para subsanar los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de **diez (10) días** hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.
- 3.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:
- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
 - La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
 - La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.
- 4.- La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.
- 5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 6.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

DÉCIMO CUARTA. - Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.
- La resolución que apruebe la lista definitiva indicará el lugar y la fecha de la valoración de méritos y comienzo de los ejercicios.
- Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CAPÍTULO III

Desarrollo del proceso selectivo

DÉCIMO QUINTA.- Tribunal de selección: composición

- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.





Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- 2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer como mínimo un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.
- 4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.
- 5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
- 6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

DÉCIMO SEXTA. - Constitución y actuación del Tribunal de selección.

- 1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.
- 3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.
- Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.
- 4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.





Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría primera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.- El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición desarrollándose con arreglo a las siguientes fases:

1º.- Fase de concurso: Valoración de los méritos alegados y acreditados.

2º.- Fase de oposición: Prueba de conocimientos y aptitudes, que tendrá carácter eliminatorio.

3º.- Entrevista

2.- La puntuación total será de 100 puntos, de los que un 30% corresponderá a la valoración de méritos, un 60% a la prueba de conocimientos y aptitudes y un 10% a la entrevista.

3.- La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

4.- La calificación total del proceso selectivo respecto de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y oposición, superando el proceso selectivo para el nombramiento en la plaza convocada aquel aspirante que hubiese obtenido la calificación total más elevada.





Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

5.- Actuación en caso de empate:

- 5.1. En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Oposición"
- 5.2. En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia profesional"
- 5.3. En cuarto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación".

De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empadados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

DÉCIMO OCTAVA. –Fase de concurso. Valoración de méritos.

1. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima a obtener en esta fase por los aspirantes será de 30 puntos.
2. El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
3. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 8º.
4. No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.
5. Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:



Ima. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

5.a)- Experiencia profesional: puntuación máxima 15 puntos

En este apartado se valora la experiencia profesional previa, en el desempeño de puestos de trabajo con funciones iguales o similares al puesto al que se opta. La puntuación se distribuye de la forma siguiente:

- I)- Se otorgarán 0,30 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en una entidad local de las enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o en aquellas entidades locales reconocidas por la normativa autonómica, sus organismos autónomos, o en consorcios formados por entidades locales, en puestos en los que se desempeñen funciones iguales o similares al del puesto a cubrir.
- II)- Se otorgarán 0,25 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en el ámbito de otras administraciones públicas, sus organismos autónomos, en consorcios donde sea exclusiva o mayoritaria la presencia y participación de la administración estatal o autonómica, o universidades públicas, en puestos en los que se desempeñen funciones iguales o similares al del puesto a cubrir.
- III)- Se otorgarán 0,20 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en el ámbito privado o bien en entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles de capital público, en puestos en los que se desempeñen funciones iguales o similares al del puesto a cubrir.
- IV)- Se otorgarán 0,15 puntos por cada mes completo o fracción superior a quince (15) días de servicios prestados en administraciones públicas territoriales dentro de programas públicos de cualificación profesional o para la reactivación profesional de personas desempleadas, desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida para poder tomar parte en este procedimiento.

Los méritos se acreditarán conforme a lo establecido en la base 11º de esta convocatoria acompañados de la vida laboral. Si faltara cualquiera de los documentos (o no hubieran sido alegados y acreditados) no se valorarán.

Por servicios prestados se entenderán los realizados por contrato laboral o nombramiento administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

5.b)- Formación: puntuación máxima 15 puntos

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:



Ilmo Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, Cosital, Femp)

La puntuación de los cursos se realizará conforme a las siguientes reglas:

- La valoración de los cursos se hará en función de las horas lectivas de que consten, se otorgarán 0,0075 puntos/hora lectiva acreditada.

Se valorarán otras titulaciones académicas oficiales que pueda tener el aspirante, distintas a la presentada como requisito de participación:

- Doctorado: 1 punto.
Licenciado/grado: 0,80 puntos.
Diplomado o similar: 0,60 puntos.
Máster: 0,30 puntos.
TAFAD o equivalente (Técnico superior en Actividades Físicas y deportivas/Técnico Superior en Enseñanza y Animación sociodeportiva): 1 punto.

Méritos relativos a idiomas (con una puntuación máxima de 1 punto):

- B1: 0,10 puntos.
- B2: 0,15 puntos.
- C1: 0,20 puntos.
- C2: 0,25 puntos.

No se valorarán:

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.
- Los cursos con una duración inferior 40 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, simposios, seminarios y similares.
- No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.
- Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.



Im. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- Tampoco se valorarán aquellas inferiores pero necesarias para la obtención de la titulación superior.

DÉCIMO NOVENA- Fase de oposición.

Prueba de conocimientos y aptitudes.

1.- En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas a cubrir. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de sesenta (60) puntos.

- en cualquier momento del procedimiento de selección el Tribunal podrá requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad.
- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, no obstante, la realización del mismo podrá dividirse en sesiones si así se requiere debiendo asistir los aspirantes a todas las que hayan sido convocados.

2.- El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter eliminatorio, formado por dos pruebas, con el siguiente contenido:

a) Primer prueba: contestación preguntas: 30 puntos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio de preguntas teórico, o prácticas o teórico-prácticas pudiendo ser tipo test (60 preguntas) con TRES respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases, o de desarrollo a discreción del tribunal, o una combinación de varias de esas posibilidades en los que se desarrollen algunos de los cometidos que forman parte de las tareas propias de la escala y subescala y de las funciones del puesto de trabajo.

Si el ejercicio fuera de desarrollo, se valorará la capacidad de expresión y la aplicación razonada de los conocimientos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Esta primera prueba se valorará con un máximo de treinta puntos (30), siendo necesario obtener un mínimo de catorce (14) puntos para superar la prueba, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima

En la calificación de las preguntas tipo test se atenderá a los siguientes criterios:

- La calificación de cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,5 puntos.
- La pregunta no contestada, no se valorará.
- La pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de 0,15 puntos.

b) Segunda prueba: resolución de un (1) supuesto práctico (30 puntos)



lma. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

ENVIAS
El documento ha sido firmado por:
1.- RR.HH. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
16/05/2023 21:58



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

Consiste en resolver al menos un (1) supuesto práctico y como máximo tres supuestos prácticos, que podrán incluir resolución de varias preguntas planteadas por el Tribunal referido a funciones propias del puesto de trabajo y de la escala y subescala a la que pertenece la plaza a cubrir. Redacción de documentos, propuestas técnicas, Informes Técnicos, ... o todo aquello que figure dentro de las funciones propias de la categoría y puesto al que se opta.

Para la realización de la prueba, si así lo cree conveniente el Tribunal, los aspirantes podrán acudir con textos legales (se admite el soporte electrónico), que no podrán tener anotaciones ni comentarios. El Tribunal podrá retirar aquellos textos que no se ajusten a estas características. Asimismo, dicha circunstancia se publicará en la página web con antelación al desarrollo de la prueba.

En esta prueba se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el adecuado manejo de los conceptos jurídicos/técnicos y su interrelación, y la claridad y precisión técnica en la formulación de las conclusiones que se demandasen.

Esta segunda prueba se valorará con un máximo de treinta puntos (30), y será necesario alcanzar al menos catorce (14) puntos para superarla. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

Por tanto, el ejercicio práctico (a y b) se valorará con un máximo de (60) puntos, siendo necesario alcanzar al menos veintiocho puntos (28) para superarlo, siempre que la puntuación obtenida en cada una de las pruebas no sea inferior a 14 puntos. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres (03) horas para realizar el ejercicio.

El ejercicio escrito será leído ante el Tribunal, que podrá realizar preguntas y solicitar aclaraciones por un máximo de 15 minutos. En caso de imposibilidad justificada para asistir a la lectura, que deberá ser comunicada previamente, el Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio en ausencia del/ de la aspirante.

La fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de la prueba de conocimientos se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas, así como si se admite el uso de textos legales.

VIGÉSIMA. - Desarrollo de la fase de oposición

1.- Los aspirantes actuarán siguiendo lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere



Im. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Para la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala en la que aquélla tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

3.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de los ejercicios de la prueba de conocimientos provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

4.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.- Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, indicando la puntuación obtenida.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Adaptaciones por razones de discapacidad

1.- Las personas que, por su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

2.- Para ello el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

3.- Los interesados deberán realizar la petición al solicitar la participación en la convocatoria y también deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma





Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Entrevista

El Tribunal celebrará una entrevista con los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

La entrevista versará sobre los méritos alegados por el candidato, así como sobre aquellos otros aspectos propios del desempeño del puesto de trabajo a cubrir.

La finalidad de la entrevista será evaluar los conocimientos, las habilidades y experiencias acreditadas o alegadas por el candidato

La duración máxima de la entrevista será de 20 minutos.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos

La inasistencia del aspirante a la entrevista supondrá que el candidato obtenga 0 puntos en esta fase.

VIGÉSIMO TERCERA.- Lista de aprobados

Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, ésta hará pública la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

VIGÉSIMO CUARTA.- Propuesta de nombramiento.

1.- El Tribunal remitirá la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total.

2.- La resolución del Tribunal será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas objeto de la convocatoria.

VIGÉSIMO QUINTA. - Presentación de documentación por el aspirante propuesto.

1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
- b) Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.
- c) Copia autentificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Declaración responsable de no hallarse inciso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- g) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del nombramiento y/o el abono de la nómina.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **cinco (05) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

VIGÉSIMO SEXTA.- Nombramiento como funcionario de carrera.



Im. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- 1.- Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria, será nombrada funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado.
- 2.- El nombramiento se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 3.- La toma de posesión del puesto de trabajo se realizará dentro de los tres (03) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el tablón de Edictos y en la página web municipal, siempre que el aspirante haya cumplido con los requisitos que establece la base vigésimo segunda.
- 4.- Si el aspirante nombrado no acude al llamamiento sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será tenido por desistido, quedando excluido de la bolsa de trabajo regulada en las bases 24^a a 27^a.
- 5.- Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento como funcionario de carrera o no tomara posesión del puesto en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - Confección de la bolsa de trabajo (lista de reserva)

- 1.- Los aspirantes que hayan superado el primero de los ejercicios eliminatorios, y no obtengan nombramiento en esta convocatoria, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo que podrá utilizarse para la cobertura interina de sucesivas vacantes de plazas de la escala de la presente convocatoria, así como para suplencias y cualquier otro nombramiento de carácter temporal.

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo en el orden que se determine en función de la puntuación que hayan obtenido en el proceso selectivo.

- 2.- Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán indicar dos medios por los que deseen recibir los avisos con las ofertas de nombramiento, que podrán ser: teléfono móvil, teléfono fijo o correo electrónico.

- 3.- Las personas que formen la bolsa de trabajo deberán tener actualizados sus datos de localización, comunicando al Ayuntamiento las modificaciones que se produzcan en ellos.

- 4.- De conformidad con el TREBEP, el nombramiento de personal interino derivado de estos procedimientos de selección, en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

VIGÉSIMO NOVENA.- Llamamiento a los aspirantes

- 1.- Cuando se produzca una vacante en una plaza de la escala, subescala y grupo de titulación en estas bases, adscrita a un puesto que requiera la titulación indicada en la base 6º, o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público para el nombramiento interino, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su nombramiento interino.
- 2.- El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquél, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.
- 3.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma e informando de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho al nombramiento interino y se llamará a la siguiente persona de la lista. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

- 4.- El interesado dispondrá de un plazo de dos (02) días para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.

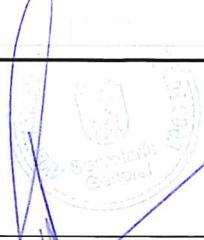
TRIGÉSIMA. - Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa de trabajo)

- 1.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma. Quienes hubieran sido nombrados funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de interinidad.
- 2.- Los aspirantes que no atiendan a la oferta de nombramiento, o no aleguen una causa justificada para no acudir a la misma, serán dados de baja de la bolsa de trabajo.
- 3.- También serán dados de baja de la bolsa de trabajo que se establezca en la resolución de nombramiento, quienes hayan dado lugar al cese por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave durante la prestación de servicios en el Ayuntamiento, aquellas personas en quienes, con posterioridad a la aprobación de la bolsa de trabajo, concurra una causa de las enumeradas en el artículo 56 del Estatuto



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón [Madrid] Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

Básico del Empleado Público, y de quienes se tenga conocimiento con posterioridad a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, de que han omitido, ocultado o falseado alguno de los datos aportados para tomar parte en el proceso o alguna de las circunstancias declaradas para poder ser nombrados funcionarios interinos.

La baja de la bolsa de trabajo será acordada previa tramitación de un procedimiento sumario en el que se deberá conceder audiencia al interesado.

4.- Los nombramientos de los funcionarios interinos se someterán a la nueva regulación establecida del art. 10 del TREBEP por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio por el que se aprueban «medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público».

VIGÉSIMO SEXTA. - Vigencia de la lista de reserva.

La lista de reserva (bolsa de trabajo) quedará extinguida cuando, a tal fin, se constituya una nueva bolsa de empleo, bien específica o consecuente de proceso selectivo para la cobertura de plazas objeto de la convocatoria.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - Resolución del procedimiento selectivo

La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

VIGÉSIMO OCTAVA. - Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

VIGÉSIMO NOVENA. - Datos de carácter personal.

1.-La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

Temario General

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Principios que la informan y análisis de su contenido. Derechos y deberes de los españoles y las españolas. Garantías y suspensión de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- 2.- Las Cortes Generales: estructura, composición y funcionamiento. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 3.- Regulación constitucional de la Administración Pública. Gobierno y Administración. Los principios de actuación administrativa. Competencias estatales sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.
- 4.- La Organización Territorial del Estado: Principios Generales. El Gobierno y la Administración en la Constitución: órganos centrales y órganos territoriales. Las Comunidades Autónomas. La Carta Europea de Autonomía Local. La Administración Local.
- 5.- La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Principios de actuación. Potestades regladas y potestades discrecionales.
- 6.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Elementos del contrato. Criterios de adjudicación. El Precio.
- 7.- Los contratos del sector público: el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La Memoria. El Pliego de prescripciones/cláusulas administrativas (PCAP). Modificaciones de contratos.
- 8.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias Municipios. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Régimen de delegaciones entre los órganos de gobierno. Comisiones informativas.
- 9.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Estructura. Principios de selección. Procedimiento de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Provisión de puesto de trabajo. Promoción interna.



Ima. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

10.- Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes y principios de actuación de los empleados públicos Régimen disciplinario.

11.- Ordenación de los puestos de trabajo: la relación de puestos de trabajo, naturaleza y contenido. Derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos. Órganos de representación del personal funcionario y laboral. Materias objeto de negociación. Acuerdos y Convenios.

12.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones.

13.- La participación vecinal en la gestión municipal. Principios básicos y formas de participación vecinal.

14.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El acto administrativo. La motivación y la forma del acto administrativo. La desviación de poder. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo y las técnicas de conservación. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La declaración de lesividad. El procedimiento de revisión. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

15.- El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases delaciones Públicas procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

16.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Los convenios administrativos: concepto y contenido. El procedimiento de aprobación de convenios administrativos.

17.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. principios de actuación y funcionamiento del sector público. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los órganos administrativos: concepto. La competencia: concepto. Delegación y avocación de competencias. La encomienda de gestión. La delegación de firma. Los órganos colegiados de las administraciones públicas: regulación básica en la Ley 40/2015.

18.- Protección de datos de carácter personal: principios básicos. Normativa de aplicación. Tipología de los datos personales. La cesión de datos a terceros. La creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Isla Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

Temario Específico

- 19.- La organización del deporte en España (I). Aspectos generales.
- 20.- La organización del deporte en España (II). Organización administrativa. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: Competencias locales en materias de deporte, instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.
- 21.- La organización del deporte en la Comunidad de Madrid. Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid: Preámbulo. Título I: De los principios generales. Título II: De la actividad deportiva.
- 22.- Título III: De la administración pública deportiva. Especial referencia a las entidades locales.
- 23.- Título IV: De la organización deportiva privada. Título VI: De las infraestructuras deportivas.
- 24.- Título V.- Del régimen jurídico deportivo.
- 25.- Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid.
- 26.- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Exposición de motivos. Disposiciones generales.
- 27.- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Título I de la organización administrativa del Deporte. Título II. De Los actores del deporte. Título III de las entidades deportivas.
- 28.- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Título IV, de los comités Olímpico y paralímpico. Título V de la actividad deportiva.
- 29.- Título VI De la organización de las competiciones profesionales. Título VII. Del régimen sancionador. Título VIII de la solución de conflictos en el deporte.
- 30.- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).
- 31.- Deporte y actividad física en el ámbito de la Unión Europea. La Carta Europea del Deporte.
- 32.- Ejemplos de iniciativas y ciudades saludables en Europa.
- 33.- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- 34.- Régimen sancionador contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Régimen disciplinario deportivo contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia.



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- 35.- El municipio y el deporte. El deporte desde la perspectiva del servicio público municipal: Función y competencias del municipio en la actividad deportiva.
- 36.- La organización privada del deporte: Las federaciones deportivas. Los clubes deportivos, agrupaciones deportivas, secciones de acción deportiva, coordinadoras deportivas de barrio y sociedades anónimas deportivas.
- 37.- Equipamientos e instalaciones de contenido lúdico. Juegos sin material: parejas, tríos, grandes grupos.
- 38.- Juegos con material: balones, bancos, picas, cuerdas, aros. Juegos predeportivos: deportes individuales y deportes de equipo.
- 39.- Los deportes individuales. Características básicas. Necesidades para su gestión.
- 40.- Los deportes colectivos. Características básicas. Necesidades para su gestión.
- 41.- Actividad física y deporte para personas con discapacidad La discapacidad física y funcional. La discapacidad sensorial (visual y auditiva). La discapacidad intelectual (psíquica y enfermedad mental). El impacto social de la discapacidad Los deportes adaptados. Características básicas. Necesidades para su gestión.
- 42.- Los deportes inclusivos. La promoción deportiva y de la salud a través del deporte inclusivo: vínculos con el deporte convencional. Principales programas deportivos inclusivos: educativos, deportivos y de fitness.
- 43.- Los ciudadanos y el deporte. Los sujetos participantes en las diferentes manifestaciones deportivas (Los deportistas, técnicos, árbitros, gestores, etc). Características. Situación dentro del sistema deportivo.
- 44.- La planificación como sistema y cómo método organizativo. Enfoques de la planificación del deporte.
- 45.- La dirección estratégica en el marco de la gestión deportiva. Fase de diagnóstico como punto de partida en la planificación deportiva.
- 46.- Planificación deportiva Fase de Planes deportivos. Procesos en la fase de planificación estratégica deportiva. Fase de Programas deportivos. Fase de Proyectos deportivos. La planificación en las diferentes vías del deporte. Características generales.
- 47.- La educación física y deportiva escolar. El deporte en edad escolar. Programas de deporte en edad escolar. Aspectos organizativos.
- 48.- El deporte en edad escolar: Concepto, características y tendencias. Juegos escolares: filosofía y organización. Las Escuelas Deportivas Municipales: definición, estructura y organización. Ejemplo de las Escuelas Deportivas municipales en la Comunidad de Madrid.





Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- 49.- Los eventos deportivos. Protocolo para la organización de un evento deportivo.
- 50.- Los servicios públicos deportivos. Definición y características. La figura de la dirección en la gestión de los proyectos deportivos. Gestión directa/indirecta servicios deportivos
- 51.- Las competiciones deportivas. Características, tipos y formas de organización.
- 52.- Diseño y construcción de instalaciones deportivas. Proyecto de viabilidad y proyecto de gestión de una instalación deportiva. El Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 53.- La resolución de conflictos en la actividad física y el deporte. Transmisión de valores a través del deporte.
- 54.- Grupos específicos y práctica deportiva, gente mayor, jóvenes, personas con discapacidad.
- 55.- La actividad física y la diversidad social. Comportamiento deportivo de la población. Situación actual y tendencias. La educación física como adecuación permanente a la mejora de la calidad de vida.
- 56.- Proyectos deportivos municipales/Plan rector municipal. Finalidad, contenido, participantes y estrategias de aplicación. La Planificación deportiva municipal como criterio de calidad.
- 57.- La gestión de los recursos humanos en el deporte y en el marco de la gestión deportiva. Dirección de recursos humanos en organizaciones deportivas. Conceptualización. Planificación. La estructura organizativa y el puesto de trabajo. La dirección por competencias y la evaluación del desempeño de los recursos humanos de actividad física y deporte.
- 58.- Las instalaciones deportivas en la Comunidad de Madrid. Cuestiones generales. La gestión integral de Instalaciones deportivas. Planes, programas y proyectos de los servicios deportivos.
- 59.- La dirección de las instalaciones deportivas desde el punto de vista organizativo. Áreas de gestión. La gestión de las instalaciones deportivas especiales.
- 60.- Gestión de piscinas.
- 61.- El cuadro de mandos como herramienta de gestión de instalaciones (CMI)
- 62.- Dinamización de una instalación deportiva. El programa de actividades y diferentes servicios.
- 63.- Sostenibilidad y equipamientos deportivos. Utilización de medio natural y de las infraestructuras como soporte de la actividad. Fundamentos y bases conceptuales de las Actividades Físicas y Deportivas en el Medio Natural. Actividad física en la naturaleza: Conocimiento del Medio, desarrollo sostenible y aplicaciones.



FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- RR.HH. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
16/05/2023 21:58

Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- 64.- Actividades fundamentales de Aire Libre: Conocimientos auxiliares de Aire Libre. Iniciación práctica a las actividades físicas y deportivas en la naturaleza. Aplicaciones formativas y recreativas.
- 65.- Organización de campamentos y actividades de turismo activo en la naturaleza. Aspectos preventivos, normativos y de seguridad en el desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativas en el Medio Natural. Gestión del riesgo.
- 66.- Plan Económico Deportivo Municipal. La gestión económica de los servicios deportivos.
- 67.- La financiación del deporte. Fuentes de financiación. Objetivos, actuaciones y propuestas.
- 68.- Planes complementarios en la gestión del deporte Municipal.
- 69.- El usuario/cliente de las instalaciones deportivas. La fidelización como concepto.
- 70.- Plan de autoprotección en Instalaciones deportivas municipales
- 71.- Convenios y subvenciones deportivas locales. Bases de concurrencia competitiva y criterios de adjudicación. Sección patrimonial, instalaciones.
- 72.- Programas para el fomento y la promoción deportiva a través de modelos de colaboración público-privada: Estructura de un convenio de colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales en centros deportivos municipales y en centros educativos.
- 73.- Contratos de patrocinio para el desarrollo de grandes eventos deportivos en la Comunidad de Madrid: Estructura general y cláusulas de retorno hacia el deporte base. Criterios sociales y deportivos que rigen los baremos de puntuación en las diferentes convocatorias de subvenciones al deporte madrileño.
- 74.- El fenómeno de la violencia en el deporte. Incidencias en la sociedad actual. racismo y xenofobia. Ética y Deporte. Herramientas para combatirlo.
- 75.- El papel de la educación física y el deporte en la prevención de la violencia infantil.
- 76.- El papel de la educación física y el deporte en la prevención de los trastornos de conducta alimentaria.
- 77.- El Deporte como medio de integración social y de prevención de la exclusión social.
- 78.- Áreas de conocimiento de un gestor deportivo.
- 79.- Generación 2.0 en el deporte. Buen uso y seguimiento de las redes sociales en el deporte.

Ayto Ayuntamiento de
Villaviciosa de OdónPlaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Categoría "TSAE-DEPORTIVO"
Concurso-Oposición 2023

- 80.- Dirección y organización de la actividad física y el deporte. Análisis y evolución de la Estructura de las Organizaciones de Actividad Física y Deporte. Los Equipamientos y Espacios Deportivos: Generalidades. Equipamientos Deportivos: Salas y Pabellones, Piscinas y Pistas y Campos Grandes. Equipamientos Deportivos: Entornos Educativos.
- 81.- Los Servicios y programas de actividad física y deporte: Consideraciones Previas y Tipología. Los Servicios y programas de actividad física y deporte: dirección, diagnóstico, planificación y evaluación de los distintos tipos de servicios y programas.
- 82.- Marketing en las Organizaciones Deportivas. Introducción a los Eventos Deportivos. Estadística y tecnologías de la información y la comunicación en la actividad física y el deporte. El papel del análisis de datos en la actividad física y el deporte.
- 83.- La función directiva en el deporte. Habilidades directivas de un gestor o director deportivo.
- 84.- Actividad física y salud pública Concepto de salud pública. Ejercicio físico en patologías crónicas: Síndrome Metabólico. Cardiovasculares. Endocrinas. Respiratorias. Aparato locomotor. Sistema nervioso y neurodegenerativas. Cáncer. Enfermedades de la sangre. Genitourinarias. Digestivas.
- 85.- Lesiones en la actividad física y el deporte: Concepto y clasificación de las lesiones. Tratamiento físico de las lesiones. Función del preparador físico y sus responsabilidades. Lesiones musculares. Lesiones tendinosas. Lesiones articulares. Lesiones óseas. Patologías del pie en el deporte.
- 86.- Nutrición y deporte. Introducción a la nutrición: Nutrientes energéticos. Nutrientes no energéticos: Agua y electrolitos. Micronutrientes no energéticos: Vitaminas y minerales. Pautas nutricionales. Nuevos avances en Nutrición.
- 87.- Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios especiales en establecimientos municipales en sus diferentes áreas e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- 88.- Reglamento regulador del uso de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- 89.- Acuerdo definitivo del establecimiento e imposición de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- 90.- Situación del deporte local.

